



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

CONVOCATORIA DE ELECCIONES 2020

El Presidente de la Federación Golf de Madrid, D. Ignacio Guerras Pérez, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Electoral aprobado el 24 de febrero de 2020, por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid, **acuerda convocar elecciones para elegir los representantes que integrarán la Asamblea General federativa**, ajustándose a lo dispuesto en la Orden 3884/2015, de 23 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, por la que se regula la elección de los órganos de gobierno y representación de las Federaciones Deportivas de la Comunidad de Madrid.

I.- JUNTA ELECTORAL

Elegida públicamente el día 30 de junio de 2020, sin que haya sido objeto de impugnación, resultando titulares de la Junta Electoral Federativa:

Titular 1. D. Manuel Camacho

Titular 2. Dña. Julia Aguillaume

Titular 3. D. Álvaro Garnica

Suplentes:

Suplente 1º para el Titular 1º, D. Juan Zornoza

Suplente 1º para el Titular 2º, D. Andrés Manuel Arce

Suplente 1º para el Titular 3º, D. Alejandro Halffter

Suplente 2º para el Titular 1º, D. Javier Muñoz



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

Suplente 2º para el Titular 2º, Dña Silvia Aparicio

Suplente 2º para el Titular 3º, Doña María Fernández

Manteniendo vigente su mandato hasta la finalización del proceso electoral, su sede física será la de la Federación Golf de Madrid y virtual en caso de reuniones telemáticas el espacio que a tal fin habilite la FGM.

Los escritos que les dirijan deberán ser remitidos al correo electrónico elecciones2020@fedgolfmadrid.com, dentro de los plazos establecidos en el calendario electoral.

II.- ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General de la Federación de Golf de Madrid estará integrada por un total de **87** miembros. La representación en la Asamblea General de los distintos estamentos responderá a las siguientes proporciones:

- a) El 60 % corresponde a Clubes Deportivos
- b) El 25 % corresponde a Deportistas
- c1) El 5 % corresponde a Entrenadores y Técnicos
- d) a Jueces y Árbitros le corresponde el 5%
- e) Y al colectivo de Otros interesados el 5 %

La Asamblea General de la Federación de Golf de Madrid estará compuesta por el siguiente número de representantes:



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

- a) **53** miembros del estamento de clubes.
- b) **22** miembros del estamento de deportistas.
- c) **4** miembros del estamento de técnicos.
- d) **4** miembros del estamento de jueces y árbitros.
- e) **4** miembros del estamento de otros colectivos.

III. CALENDARIO ELECTORAL

Convocatoria de elecciones, 27 de julio de 2020.

Publicación de la convocatoria, disolución de la Junta Directiva y constitución de Junta Directiva en funciones. Constitución de la Junta Electoral.

ELECCIONES A MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

1º día	1 septiembre	<ol style="list-style-type: none">1. Publicación del censo electoral provisional2. Inicio del plazo para la presentación de reclamaciones ante la Junta Electoral contra el censo, la convocatoria y la composición de la Junta Electoral.3. Inicio de plazo para cambio de estamento.
2º día	Siguiente día hábil 2 S	Inicio del plazo para solicitar el voto por correo ante la Junta Electoral (15 días) (a.35.2)
3º día	3 días hábiles después de convocatoria elecciones 4 S	<ol style="list-style-type: none">1. Fin del plazo para formular reclamaciones al censo, convocatoria y composición de la Junta Electoral.2. Si hay reclamaciones, resuelve la Junta Electoral 2 días hábiles después. (8 SEPT)



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

		<p>3. Si hubiera recursos a las resoluciones de la J.E. durante 2 días hábiles podrán interponer recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte.</p> <p>4. Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán los censos definitivos cuando este órgano resuelva, <u>reanudándose el calendario electoral</u></p>
4º día	1 día hábil después de la publicación del censo por la J.E. 9 SEPT	Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a miembros de la asamblea. (a.30) durante 8 días hábiles (21 septiembre)
5º día	15 días hábiles contados a partir del siguiente a la convocatoria de elecciones, 22 SEPT	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fin del plazo de solicitud de voto por correo. 2. Publicación del censo electoral definitivo en caso de que se hubieran producido reclamaciones. Envío del censo definitivo a la DGD. 3. <u>Publicación de las candidaturas presentadas (a26)</u> Inicio del plazo de reclamaciones 4. autorización emisión de voto por correo J.E.(35.2.2)
6º día	2 días hábiles después publicación candidaturas (24 SEPT)	<p>Fin del plazo de presentación de reclamaciones a las candidaturas presentadas. (a.27)</p> <p>1 día hábil después la J.E. resuelve y publica lista de candidatos. (a.27.3) (25 SEPT)</p> <p>Si hubiera reclamaciones la J.E. tras el trámite de audiencia resolverá en los 3 días hábiles siguientes. (30SEPT)</p> <p>Contra la resolución de la JE podrá interponerse recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte 2 días hábiles.</p> <p>Si no hubiera habido ninguna impugnación a las candidaturas publicadas por la J.E. Proclamación y publicación de candidatos pasa a ser definitiva (art. 28).</p> <p>Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán las candidaturas definitivas cuando este órgano resuelva, <u>reanudándose el calendario electoral</u>.</p>



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

7º día	5 días hábiles después de la autorización de emisión de voto por correo. (29 SEPT)	JE enviará a los solicitantes de voto por correo la documentación electoral. (En caso de no existir impugnaciones a las candidaturas, la fecha de celebración de elecciones a miembros de la Asamblea será 6 días hábiles después de la remisión de la documentación electoral) El fin de plazo de recepción del voto por correo en este caso será el día hábil anterior a la celebración de las elecciones a miembros de la Asamblea.
8º día	6 días hábiles después de remisión de la documentación electoral, VOTACION A MIEMBROS DE ASAMBLEA. 7 OCTUBRE.	Votación a miembros de la asamblea Constitución mesa electoral (10 hs). Votación y escrutinio, proclamación de candidatos electos. Horario colegio electoral: 10 a 19 hs. Ininterrumpidas. En caso de no existir solicitudes de voto por correo la votación a miembros de asamblea tendrá lugar el día
9º día	1 día hábil después 8 OCTUBRE	Comunicación al Registro de Entidades Deportivas de los resultados y actas. Inicio del plazo de recursos. Si no hubiera voto por correo las elecciones se podrán celebrar el día 29 SEPTIEMBRE. la comunicación se hará el día 28 de septiembre.

HORARIO

El horario de oficina de la Federación de Golf de Madrid es:
LUNES A JUEVES DE 09 A 18 HORAS
Y los viernes de 09 a 14 horas.

NOTA,

Los escritos que se dirijan a la Junta Electoral habrán de ser presentados en las oficinas de la F.G.M. en los plazos y horarios previstos en este calendario. O en el correo electrónico elecciones2020@fedgolfmadrid.com



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

La documentación electoral podrá ser remitida al correo habilitado expresamente para el proceso electoral hasta las 23:59 horas del día de término establecido en este calendario.

Todas las resoluciones de la Junta Electoral serán publicadas en la página web de la Federación –Elecciones 2020-

Las notificaciones a particulares se realizarán por correo electrónico designado por los interesados en la documentación electoral, y la publicación en la página web federativa.

IV.- VOTO POR CORREO

El voto por correo se establece en el Reglamento Electoral, artículo 35.2, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- a) Las solicitudes de voto por correo serán efectuadas presencial y personalmente por los interesados ante la **Junta Electoral Federativa**, a partir del día siguiente a la convocatoria de elecciones, y durante el plazo de quince días. El contenido mínimo de la solicitud deberá estar integrado por nombre, apellidos, número de licencia federativa, DNI, domicilio y estamento al que pertenezca.
- b) La **Junta Electoral Federativa** procederá a autorizar la emisión de voto por correo del solicitante, una vez cumplimentado los siguientes trámites:
 - Se comprobará la identificación del elector en el correspondiente censo electoral, mediante la exhibición del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o permiso de conducir del interesado.
 - En el censo electoral se procederá a anotar y consignar la autorización para votar por correo.
 - Se le entregará al elector una autorización de voto por correo, que se formalizará en un modelo especial aprobado, numerado y sellado.
- c) La relación de solicitudes de voto por correo efectuadas y el número de



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

autorizaciones expedidas serán **registradas** por la Junta Electoral Federativa **en un libro registro al efecto creado**.

- d) La Junta Electoral, en el plazo de 5 días desde la **emisión** del certificado/autorización, remitirá al domicilio que conste en la licencia del federado, las autorizaciones para votar por correo y los sobres y papeletas oficiales, mediante certificado remitido a través del servicios oficial de Correos y Telégrafos Sociedad Anónima.
- e) Los sobres exteriores conteniendo los votos por correo se dirigirán a la sede de la Junta Electoral, indicando en el exterior: "contiene voto por correo", así como el estamento al que afecta. **Sólo serán válidos los votos tramitados a través del Servicio de Correos y Telégrafos, Sociedad Anónima.**
- f) La fecha límite de entrada en la Junta Electoral de sobres de votación por correo será el día anterior al fijado para la votación. Aquellos que tengan entrada con posterioridad, serán destruidos, sin más trámites, por la Junta Electoral.
- g) El Secretario de la Junta Electoral custodiará los sobres de voto por correo, los cuales serán entregados al Presidente de la Mesa Electoral, una vez constituida ésta.
- h) Las resoluciones de la Junta Electoral, relativas al voto por correo, podrán ser objeto de reclamación ante la misma y de recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte.
- i) El sistema de voto por correo no podrá ser utilizado para la elección de Presidente y Comisión Delegada.

V. MODELOS DE SOBRES Y PAPELETAS,

ANEXOS I Y II



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

ESPECIALES CIRCUNSTANCIAS COVID -19

La Federación de Golf de Madrid en el proceso electoral 2016, movilizó aproximadamente el 50% del total del voto presencial en los comicios federativos de nuestra Comunidad. Resultando la federación madrileña con mayor número de voto presencial.

Los federados acudieron a la sede federativa en la jornada electoral en muchos casos acompañados de familiares y/o amigos.

Las actuales circunstancias de la Comunidad de Madrid hacen conveniente plantear como objetivo fundamental preservar la seguridad de nuestros federados.

La FGM ha adoptado todos los protocolos de seguridad COVID 19, no obstante, la propia dinámica del proceso electoral, aún no informatizado con garantías electorales, y la necesidad de realizar un proceso de elección con todas las garantías para los votantes, y candidatos que concurran a las urnas, hacen conveniente el inicio del proceso electoral en la primera semana del mes de septiembre.

Una vez elegida la Junta Electoral, que da conformidad a este calendario, y para el general conocimiento de los federados, y los candidatos, en aras a la seguridad y la transparencia se acuerda su publicación para que surta los efectos legales oportunos.

Madrid, a 27 de julio de 2020



IGNACIO GUERRAS PEREZ
PRESIDENTE

La presente convocatoria podrá ser recurrida en el tiempo y forma previstos en el Capítulo V del reglamento electoral.



FEDERACIÓN DE GOLF DE MADRID

ANEXO II (SOBRES)

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACION DE GOLF DE MADRID



SR. PRESIDENTE DE LA MESA ELECTORAL

Estamento de:

ÁRBITROS